



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 006-2023-MDCH-GM

Characato, 03 de enero del 2023.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, según Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDCH, de fecha 02 de enero del 2023, se designó como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato al Econ. Emilio Castillo Barreda;

Que, el Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Characato, señala que las funciones específicas de Gerencia Municipal es “ Emitir Resoluciones Gerenciales en primera Instancia Administrativa, que resuelven los asuntos relacionados con la Gestión Municipal , Servicios Públicos, Inversiones Públicas; así como aquellos que delegue el Alcalde , conforme a ley , así como también cumplir y hacer cumplir las normas que regulan los Procedimientos Administrativos; así como las emitidas por la propia municipalidad.

Que, al inicio de la gestión municipal para el periodo 2023 – 2026 se tiene Unidades Orgánicas sin designación o encargatura de sus responsables, lo que es pasible de generar un desfase en la operatividad de la Municipalidad y no poder darle continuidad a la atención de la administración interna así como de los servicios públicos a la población; motivando la necesidad de encargar a servidores de la Municipalidad o contratar personal mediante la modalidad de Locación de Servicios a fin de cubrir dicha necesidad;

Que, según Ley N° 31298 de fecha 19 de Julio del 2021, se prohibió a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada;

Que, el numeral 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de fecha 30 de noviembre del 2021, señala: “Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades”;

Que, el numeral vi de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de fecha 06 de diciembre del 2022, señala: “...se prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 el numeral 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022...;

Estando a los considerandos antes expuestos en los párrafos precedentes, así como lo dispuesto en el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General- Ley N° 27444 y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972° y las facultades conferidas a Gerencia Municipal;



Municipalidad Distrital de Characato

000001

000408

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, excepcional y temporalmente a partir de la fecha las funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO** al **CPC. JIMMY ROBERT CAMA HUARICALLO**, bajo la modalidad de locación de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer, la notificación de la presente resolución al encargado y a la Sub Gerencia de Logística para su conocimiento y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y HAGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

ECON. EMILIO CASTILLO BARBOSA
GERENTE MUNICIPAL